

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1341-2008-R, CALLAO, 22 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 712-2008-OP (Expediente Nº 131908) recibido el 25 de noviembre de 2008, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal propone el desplazamiento, vía rotación, del servidor administrativo, Técnico Dibujante II, grupo ocupacional Técnico "A", don JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO, de la Oficina de Personal a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento..

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Nº 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, don JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO es servidor administrativo, Técnico "A", con el cargo de Técnico Dibujante II, asignado a la Oficina de Personal, quien ingresó al sector público con fecha 28 de diciembre de 1984, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo de la Universidad Nacional del Callao Nº 277-84-CE, del 28 de diciembre de 1984;

Que, mediante Oficio N° 484-2008-DOIM recibido en la Oficina de Personal el 04 de noviembre de 2008, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita se asigne a dicha Oficina a un dibujante técnico para cumplir labores en la Unidad de Proyectos y Obras;

Estando a lo glosado; al Informe N° 932-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° DISPONER, a partir del 01 de enero de 2009, la rotación del servidor administrativo nombrado, en el cargo de Técnico Dibujante II, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", don **JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO**, de la Oficina de Personal, a la **Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores;

cc. dependencias académico-administrativo; e interesados.